

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.217439
de 30-10-2017**

ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 03

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes diciembre del año 2020, se reunieron las siguientes personas: GONZALO LIEVANO HOYOS, identificado con C.C. No. 19.100.962 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Representante Legal de la Firma INPLAYCO SAS con NIT 860.524.168-8, en su calidad de INTERVENTOR y JORGE ALBERTO MORENO ALDANA identificado con C.C. No. 79.464.447, de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Supervisor del contrato de interventoría designado por la SED, para suscribir el acta de suspensión N° 03 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera al contrato de ejecución de la construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Techo I, ubicado en la localidad 8ª Kennedy del distrito capital, identificado con el CPF 0887L, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.
PLAZO INICIAL:	Trece (13) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	13 – 12 - 2017
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	12 – 01 - 2019
SUSPENSIÓN No. 01:	Suspensión No. 01: del 13 de febrero al 25 de marzo de 2018 (41 días calendario) Prórroga 1 a la suspensión No. 1: del 26 de marzo al 15 de abril de 2018 (21 días calendario) Prórroga 2 a la suspensión No. 1: del 16 de abril al 06 de mayo de 2018 (21 días calendario) Prórroga 3 a la suspensión No. 1: del 07 de mayo al 20 de junio de 2018 (45 días calendario) Prórroga 4 a la suspensión No. 1: del 21 de junio al 20 de diciembre de 2018 (183 días calendario) Prórroga 5 a la suspensión No. 1: del 21 de diciembre de 2018 al 20 de marzo de 2019 (90 días calendario) Reinicio anticipado 18 de febrero de 2019
SUSPENSIÓN No. 02:	Suspensión No. 01: del 18 de marzo al 23 de marzo de 2020 (64 días calendario) Prórroga 1 a la suspensión No. 2: del 24 de marzo al 12 de abril de 2020 (20 días calendario) Prórroga 2 a la suspensión No. 2: del 13 de abril al 26 de abril de 2020 (14 días calendario) Prórroga 3 a la suspensión No. 2: del 27 de abril al 10 de mayo de 2020 (14 días calendario) Prórroga 4 a la suspensión No. 2: del 11 de mayo al 24 de mayo de 2020 (14 días calendario) Reinicio anticipado 20 de mayo de 2020
FECHA INICIO DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	05-12-2020
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	13-12-2020
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 3	14-12-2020
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	12-01-2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	Comunicaciones OFC. No COP1.PCCNTR.235224-337 de 4 de diciembre-2020, INP-TECHO-OBRA-058 y INP-TECHO-OBRA-059 de 4 de diciembre de 2020. Que conforme a la declaratoria de emergencia sanitaria, Económica, Social y Ecológica que se encuentra el país, se decide suspender el contrato de Obra No CO1.PCCNTR.217439 de 2017, como el de Interventoría CO1.PCCNTR.217439 DE 2017, esto debido a que a raíz de la pandemia se han presentado atrasos en entrega de insumos por parte de los proveedores específicamente en la fabricación y entrega de los vidrios templados y en la fabricación de las lámparas eléctricas de salones y zonas comunes las cuales a hoy, no permiten continuar con las actividades posteriores como acabados y aseo de obra.
--------------------------------------	---

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista

Nombre: GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. No. 19.100.962 de Bogotá
Representante Legal: INPLAYCO SAS
NIT 860.524.168-8

Firma del Supervisor

Nombre: JORGE ALBERTO MORENO ALDANA
C.C.: 79.464.447 de Bogotá.
Profesional Especializado 222-24- Dirección de
Construcción y Conservación de Establecimientos
Educativos – SED

Bogotá, 4 de diciembre de 2020

INP-TECHO-OBRA-058

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

ARQ. JORGE ALBERTO MORENO

Av. EL Dorado No 66-63

Ciudad

REF: CONTRATO CO1.PCCNTR.217439- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO TECHO I, UBICADO EN LA LOCALIDAD 8ª KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 0887L, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

ASUNTO: ACTA DE SUSPENSION DE OBRA 3

Cordial saludo:

De manera respetuosa se anexa a la presente oficio de solicitud de suspensión 3 y acta de suspensión de obra 3; en consecuencia de esta solicitud esta interventoría encuentra que:

Debido a la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica el contratista solicita suspensión del contrato 9 días calendario, esto debido a que se han presentado atrasos en la entrega de insumos, específicamente en la fabricación de vidrios templados y en la fabricación de lámparas eléctricas de salones y zonas comunes, las cuales hoy no permiten continuar con las actividades posteriores de acabados. Por tanto, la interventoría consiente en conceder esta suspensión.

Lo anterior para conocimiento y fines de la entidad.

Agradezco la atencion prestada.

Cordialmente,



ING. GONZALO LIEVANO HOYOS

Representante Legal

INPLAYCO S.A.S

Bogotá, 4 de diciembre de 2020

INP-TECHO-OBRA-059

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

ARQ. JORGE ALBERTO MORENO

Av. EL Dorado No 66-63

Ciudad

REF: CONTRATO CO1.PCCNTR.217439- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO TECHO I, UBICADO EN LA LOCALIDAD 8ª KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 0887L, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

ASUNTO: ACTA DE SUSPENSION INTERVENTORIA

Cordial saludo:

Conforme a la solicitud de suspensión del contrato de obra del oficio **INP-TECHO-OBRA-058**, se solicita a la entidad suspensión del contrato de interventoría entre el 5 de diciembre y 13 de diciembre de los corrientes.

Por lo anterior, y conforme el artículo 32 de la ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica” en los contratos de obra que se hayan celebrado producto de una licitación o concurso público, se deberá contar con una interventoría independiente de la entidad contratante.

Nos suscribimos atentamente,

Cordialmente,



ING. GONZALO LIEVANO HOYOS

Representante Legal

INPLAYCO S.A.S